

## **Programa Energías Renovables Innovadoras**

**Sector:** Energías renovables

**Componente:** C7 “Despliegue e integración de energías renovables”.

**Descripción:** Programa de incentivos de **proyectos innovadores de inversión en instalaciones de producción de energía eléctrica que utilicen tecnología fotovoltaica y eólica** en su caso, así como **el almacenamiento asociado a estos proyectos e implantación de bombas de calor renovable**, a través de cinco programas de incentivos.

**Órgano convocante:** Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico, a través del IDAE.

**Plazo para la presentación de las solicitudes:** des de el **30 de septiembre a las 09.00 horas y hasta las 12.00 horas del 18 de noviembre de 2024.**

Las solicitudes para la obtención de la ayuda se dirigirán al órgano instructor y estarán disponibles para su cumplimiento y presentación en la sede electrónica del IDAE.

**Beneficiarios:** Podrán obtener la condición de beneficiarios en las correspondientes convocatorias que se celebren al amparo de esta orden de bases **cualesquiera personas jurídicas, públicas o privadas**, legal, válidamente constituidas y debidamente inscritas en el registro correspondiente, siempre cumplan todos los requisitos exigidos por la presente orden de bases, las respectivas convocatorias y las resoluciones de concesión.

**También** podrán obtener la condición de beneficiarios **las agrupaciones de las anteriores**, sin necesidad de que estas agrupaciones dispongan de personalidad jurídica propia distinta a las entidades que las compongan. Las personas jurídicas integrantes de la agrupación tendrán igualmente la consideración de beneficiarias, debiendo atenerse a las previsiones contenidas en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Tipo de convocatoria:** Concurrencia competitiva.

Actuaciones subvencionables: programas que seguidamente se especifican, siempre que cumplan lo que se establece para cada programa y subprograma de esta Orden de Bases en el anexo I y la convocatoria correspondiente:

- a. Programa de incentivos 1: Proyectos innovadores de instalaciones agrivoltaicas con almacenamiento.

Dentro de este programa se habilitan tres subprogramas, según se ubique la estructura de generación fotovoltaica respecto al cultivo.

- Subprograma de incentivos 1.1: Agrivoltaica intercalada con el cultivo.
- Subprograma de incentivos 1.2: Agrivoltaica con estructura sobre el cultivo  $2m \leq h \leq 4m$ .

- Subprograma de incentivos 1.3: Agrivoltaica con estructura sobre el cultivo  
h>4 m.

En este programa 1, la tecnología utilizada sólo podrá ser fotovoltaica. Las instalaciones de cualquiera de los subprogramas 1.1, 1.2 o 1.3 podrán ser aisladas o conectadas a red, bien destinadas a venta de energía o autoconsumo.

b) Programa de incentivos 2: Proyectos innovadores de instalaciones fotovoltaicas flotantes en espacios artificiales con almacenamiento.

En este programa 2, la tecnología utilizada sólo podrá ser fotovoltaica. Las instalaciones podrán ser aisladas o conectadas a red, bien destinadas a venta de energía de autoconsumo.

c) Programa de incentivos 3: Proyectos innovadores de integración de renovables con almacenamiento en infraestructuras.

En este programa 3, la tecnología utilizada podrá ser fotovoltaica o eólica o hidroeléctrica. Las instalaciones podrán ser aisladas o conectadas a red, bien destinadas a venta de energía o autoconsumo.

d) Programa de incentivos 4: Proyectos innovadores de autoconsumo colectivo con almacenamiento, con participación de consumidores vulnerables.

En este programa 4, la tecnología utilizada podrá ser fotovoltaica o eólica. Las instalaciones sólo podrán ser destinadas a autoconsumo colectivo.

e) Programa de incentivos 5: Proyectos innovadores de instalaciones de bombas de calor renovables.

Un mismo solicitante podrá presentar más de una actuación subvencionable aunque la ayuda a otorgar no podrá superar el límite de ayuda por actuación y beneficiario que se establezca en la correspondiente convocatoria.

Las convocatorias podrán exigir en las actuaciones subvencionables requisitos adicionales.

**Plazo de ejecución de las actuaciones:** hasta el **31 de marzo de 2026**.

**Cuantía de las ayudas:** La cuantía será la que establezcan la convocatoria o convocatorias correspondientes, pendiente publicación extracta en el BOE.

Las ayudas **no podrán superar los 30.000.000 de euros** por empresa y proyecto de inversión.

**+ información:**

- [Componente 7](#)
- [Orden TED/765/2024, de 22 de julio](#) (bases reguladoras)
- [Convocatoria](#)
- Extracto convocatoria [Programa 1](#)
- Extracto convocatoria [Programa 2](#)

- Extracto convocatoria [Programa 3](#)
- Extracto convocatoria [Programa 4](#)
- Extracto convocatoria [Programa 5](#)
  
- [Modificación extracto Programa 1](#)
- [Modificación extracto Programa 2](#)
- [Modificación extracto Programa 3](#)
- [Modificación extracto Programa 4](#)
- [Modificación extracto Programa 5](#)

**Apoyo que le ofrece la Diputación:** en el marco de la presente convocatoria la Diputación de Barcelona ofrece los siguientes recursos de apoyo:

- Hasta 5.000 habitantes “Asesoramiento integral en fase de solicitud” para preparar la memoria de la solicitud y revisar la documentación a presentar. El recurso puede solicitarse [hasta el 28/10/2024](#).
- Todos los ayuntamientos de la provincia de Barcelona “Asesoramiento procedimental en fase de solicitud” para revisar la documentación a presentar. El recurso puede solicitarse [hasta el 28/10/2024](#).

Se puede presentar la solicitud a través del [Portal Municipal de Trámites](#) de la Diputación de Barcelona (PMT).